

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 18 NOV 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Prensa Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita se realice el reintegro correspondiente al pago de la penalidad interpuesta por la empresa Aerolíneas Argentinas, debido a que el pasaje programado con anterioridad fue suspendido por haberse convocado a Sesión Ordinaria el día 5 de Noviembre del corriente año, lo que impidió la participación del Foro Internacional de Periodismo Digital.

Que dicho pasaje ha sido autorizado mediante Resolución de Presidencia N° 568/15 y 712/15, y será utilizado el día 19 de Noviembre regresando el 21 de Noviembre del corriente año para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires a participar

Que por lo tanto corresponde reintegrar al Director de Prensa, Dn. Roberto TOLEDO, el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 885,78), según comprobantes adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 491/14, ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-REINTEGRAR al Director de Prensa Institucional, Dn. Roberto Andrés TOLEDO, el importe de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 885,78), en concepto del pago de la penalidad interpuesta por la empresa Aerolíneas Argentinas, en pasaje que fuera autorizado mediante Resolución de Presidencia 568/15 y 712/15, y que será utilizado el día 19/11/15 regresando el 21/11/15, de acuerdo a los comprobantes adjuntos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

759 / 15

Roberto L. CRIVANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo